

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8525 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de movilidad del Ayuntamiento de Alcantarilla.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 28 de febrero fue aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza de movilidad, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 23 de marzo de 2013, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 3 de mayo de 2013. La Teniente de Alcalde de Hacienda.

Ordenanza de movilidad

Uno.- Se modifica el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Movilidad, que queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 30

Con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, el Ayuntamiento de Alcantarilla, establecerá zonas de estacionamiento por período limitado.

Se reservarán y señalizarán zonas de estacionamiento limitado en las siguientes calles del municipio:

- Calle Mayor.
- Avenida Martínez Campos.
- Avenida Reyes Católicos.
- Calle Ruiz Carrillo.
- Plaza Juan XXIII.
- Calle Cartagena.
- Calle Eras.
- Calle Pasos.
- Calle Sagunto.
- Calle Dr. Fleming.

Estos espacios serán señalizados de conformidad con la normativa vigente, respetando las siguientes condiciones mínimas:

- En todos los accesos a la zona se situará una señal vertical reglamentaria que indique, en el lado derecho de la marcha, que se accede a una zona de estacionamiento limitado regulado, mediante señal R-309, de fondo blanco sobre el que se impresiona la prohibición de estacionar, así como plaqueta con el horario y calendario de dicha zona.

- Las plazas de estacionamiento quedarán señalizadas en el pavimento mediante pintura de color azul.



- En la salida de las calles de estacionamiento limitado se señalizará el fin de zona de estacionamiento limitado con la señal preceptiva R-504.

Dos.- Se modifica el Cuadro de infracciones y sanciones de la Ordenanza Municipal de Movilidad, que queda redactado en la forma siguiente:

ANEXO I: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Dis	Art	Ap	Op	€	Hecho denunciado
MOV	6	-	A001	3000	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso de la autoridad municipal.
MOV	6	-	A002	3000	Colocar sobre las señales o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.
MOV	6	-	A003	3000	Realizar obras en las vías públicas, sin autorización previa a su inicio, de la autoridad municipal.
MOV	6	-	A004	80	No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio (Obras autorizadas)
MOV	6	-	A005	3000	Incumplir las instrucciones dictadas por el órgano responsable de la gestión de tráfico
MOV	7	-	A006	200	Realizar una reserva de espacio por un particular sin autorización expresa de la autoridad municipal.
MOV	8	-	A008	80	Emitir ruidos por encima de las limitaciones previstas.
MOV	8	-	A009	200	No colaborar el conductor de un vehículo, con los agentes de la autoridad en la inspección de las limitaciones de ruido
MOV	8	-	A010	80	Llevar el equipo de radio del vehículo emitiendo sonidos con un volumen tan elevado que, saliendo al exterior del vehículo, pueda ocasionar la distracción o molestias a los demás usuarios de la vía pública
MOV	9	-	A015	80	Transitar un peatón por lugar no autorizado.
MOV	10	-	A016	80	Detenerse en la acera dos o más peatones, cuando ello obligue a otros usuarios a circular por la calzada.
MOV	10	-	A017	80	Realizar actividad de aparcamiento y ordenación de vehículos en las vías en las que es de aplicación la normativa de Tráfico, sin autorización por la Autoridad Municipal competente.
MOV	11	1	A018	80	Cruzar un peatón la calzada por lugar distinto de los autorizados o permanecer en ella.



MOV	11	2	A019	80	Correr, saltar o circular un peatón de forma que moleste a los demás usuarios.
MOV	11	3	A020	80	Esperar un peatón a los autobuses y demás vehículos de servicio público fuera de los refugios o aceras o invadir la calzada para solicitar su parada.
MOV	11	4	A021	80	Subir o descender una persona de los vehículos en marcha.
MOV	11	5	A022	80	Realizar actividades en las aceras, pasos, calzadas, arcenes o, en general, en zonas contiguas a la calzada, que objetivamente puedan perturbar a los conductores o ralentizar, o dificultar la marcha de sus vehículos, o puedan dificultar el paso de personas con movilidad reducida.
MOV	13	-	A023	80	Circular por la calzada utilizando monopatines, patines o aparatos similares.
MOV	13	-	A024	80	Circular por acera o zona peatonal utilizando monopatines, patines o aparatos similares, cuando se circule a velocidad superior al del paso humano.
MOV	13	-	A025	80	Arrastrar un vehículo a motor o ciclomotor a una persona que utiliza monopatín, patín o aparato similar. (Se denunciará a ambos).
MOV	15	-	A026	200	Causar daños en la señalización o en cualquier otro elemento de la vía pública, con un vehículo, sin ponerlo en conocimiento de la Policía Local a la mayor brevedad posible.
MOV	16	-	A027	200	Causar daños en un vehículo estacionado sin conductor, no comunicándolo a la mayor brevedad posible al titular del vehículo o en su defecto a la Policía Local.
MOV	18	1	A028	80	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.
MOV	18	2	A029	80	Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.
MOV	18	3	A030	80	Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.
MOV	19	-	A029	80	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta sobre la acera sin dejar 2.5 m. libres entre el vehículo y un inmueble.
MOV	19	-	A030	80	Estacionar motocicleta, ciclomotor o bicicleta junto a escaparates, ventanas bajas, puertas o cornisas de protección.

MOV	19	-	A031	80	Estacionar vehículos de dos ruedas en zona peatonal a menos de 2 metros de una parada de transporte público.
MOV	19	-	A032	80	Estacionar vehículo de dos ruedas en zona peatonal de una anchura entre 3 y 6 metros a menos de 50 cms. del bordillo.
MOV	19	-	A033	80	Estacionar vehículo de dos ruedas en semibatería en zona peatonal con anchura inferior a 6 metros.
MOV	19	-	A034	80	Acceder a zona peatonal con vehículo de dos ruedas manteniendo el motor encendido, excepto para salvar el bordillo.
MOV	20	1	A035	200	Parar en una zona de visibilidad reducida o en sus proximidades.
MOV	20	1	A036	200	Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.
MOV	20	1	A037	200	Parar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5).
MOV	20	1	A038	200	Parar en un paso inferior.
MOV	20	1	A039	200	Parar en un paso a nivel.
MOV	20	1	A040	200	Parar en un paso para ciclistas.
MOV	20	1	A041	200	Parar en un paso de peatones.
MOV	20	1	A042	200	Parar en un carril o parte de la vía, reservada a la circulación.
MOV	20	1	A043	80	Parar en una parte de la vía, reservada para el servicio de determinados usuarios (indicar).
MOV	20	1	A044	200	Parar en lugar quedando una distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
MOV	20	1	A045	200	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.
MOV	20	1	A046	200	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad..
MOV	20	1	A047	200	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecten.

MOV	20	1	A048	200	Parar en un lugar donde se obliga a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias. (Indicar la maniobra realizada).
MOV	20	1	A049	200	Parar en carriles destinadas al transporte público urbano.
MOV	20	1	A050	200	Parar en carriles reservados para uso exclusivo de bicicletas.
MOV	20	1	A051	200	Parar en zonas de parada destinadas al transporte público urbano. (indicar Taxis o Bus).
MOV	20	1	A052	200	Parar en lugar donde se impide incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
MOV	20	1	A053	200	Parar en lugar donde se obstaculiza la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.
MOV	20	1	A054	200	Parar en lugar donde se obstaculiza la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
MOV	20	1	A055	200	Parar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
MOV	20	1	A056	200	Parar en lugar donde se impide el giro autorizado por la señal correspondiente.
MOV	20	2	A057	200	Estacionar en una zona de visibilidad reducida o en sus proximidades.
MOV	20	2	A058	200	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.
MOV	20	2	A059	200	Estacionar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5).
MOV	20	2	A060	200	Estacionar en un paso inferior.
MOV	20	2	A061	200	Estacionar en un paso a nivel.
MOV	20	2	A062	200	Estacionar en un paso para ciclistas.
MOV	20	2	A063	200	Estacionar en un paso de peatones.
MOV	20	2	A064	200	Estacionar en un carril o parte de la vía, reservada a la circulación.
MOV	20	2	A065	80	Estacionar en una parte de la vía, reservada para el servicio de determinados usuarios (indicar).

MOV	20	2	A066	200	Estacionar en lugar quedando una distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
MOV	20	2	A067	200	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.
MOV	20	2	A068	200	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades generando peligro por falta de visibilidad.
MOV	20	2	A069	200	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecten.
MOV	20	2	A070	200	Estacionar en un lugar donde se obliga a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias. (Indicar la maniobra realizada).
MOV	20	2	A071	200	Estacionar en carriles destinadas al transporte público urbano.
MOV	20	2	A072	200	Estacionar en carriles reservados para uso exclusivo de bicicletas.
MOV	20	2	A073	200	Estacionar en zonas de parada destinadas al transporte público urbano. (indicar Taxis o Bus).
MOV	20	2	A074	200	Estacionar en lugar donde se impide incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
MOV	20	2	A075	200	Estacionar en lugar donde se obstaculiza la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.
MOV	20	2	A076	200	Estacionar en lugar donde se obstaculiza la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.
MOV	20	2	A077	200	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.
MOV	20	2	A078	200	Estacionar en lugar donde se impide el giro autorizado por la señal correspondiente.
MOV	20	2	A079	80	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin efectuar dichas tareas o excediendo del tiempo permitido.
MOV	20	2	A080	80	Estacionar en lugar reservados para el servicio de determinados usuarios. (Indicar mudanza, obra....)

MOV	20	2	A081	200	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de disminuidos físicos .
MOV	20	2	A082	200	En espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.
MOV	20	2	A083	80	Estacionar sobre la acera o zona peatonal o paseo.
MOV	20	2	A084	200	Estacionar sobre la acera o zona peatonal o paseo, de forma que no permite el paso de los peatones.
MOV	20	2	A085	80	Estacionar frente a un vado correctamente señalizado.
MOV	20	2	A086	200	Estacionar en doble fila sin conductor.
MOV	20	2	A087	80	Estacionar en un mismo lugar de la vía pública durante más de cinco días consecutivos.
MOV	20	2	A088	80	Estacionar en batería, sin señales que habiliten tal posibilidad.
MOV	20	2	A089	80	Estacionar en línea, cuando el estacionamiento deba efectuarse en batería conforme a la señalización existente.
MOV	20	2	A090	80	Estacionar en los lugares que vayan a ser ocupados temporalmente para otros usos o actividades.
MOV	20	2	A091	80	Estacionar en lugar señalizado para recintos o itinerarios de pruebas deportivas, lúdicas, culturales o religiosas.
MOV	20	2	A092	80	Cuando un vehículo permanezca estacionado en la vía pública para su venta o alquiler, o con fines fundamentalmente publicitarios, o desde el cual se proceda a efectuar actividades ilícitas, tales como venta ambulante no autorizada, así como la reparación no puntual de vehículos en la vía pública.
MOV	20	2	A093	80	Estacionar una caravana, autocaravana o similar que se pretendan utilizar como lugar habitable con cierta vocación de permanencia.
MOV	20	2	A094	80	Estacionar en el casco urbano un vehículo tractor de remolques y semirremolques, camiones de todo tipo, maquinaria agrícola, de obras, elevadores para obras o de mercancías con Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 8 toneladas.
MOV	20	2	A095	80	Estacionar un camión de más de 12 toneladas de MMA en vía fuera del casco urbano de menos de 9 metros de anchura de calzada, entre las 21 y las 9 horas.

MOV	20	2	A096	80	Estacionar un autobús de más de 7 metros de longitud en vía fuera del casco urbano de menos de 9 metros de anchura de calzada, entre las 21 y las 9 horas.
MOV	20	2	A097	80	Estacionar en el casco urbano un vehículo remolque o semirremolque, separado del vehículo tractor que los arrastra.
MOV	20	2	A098	80	Estacionar delante de los contenedores de recogida de los residuos sólidos urbanos y demás materiales reciclables.
MOV	20	2	A099	80	Estacionar en las zonas señalizadas para la realización de mercados semanales o eventuales.
MOV	20	2	A100	80	Estacionar en lugar prohibido mediante señales de estacionamiento prohibido por quincenas.
MOV	20	2	A101	80	Estacionar en borde opuesto al lugar prohibido mediante señales de estacionamiento prohibido por quincenas cuando hayan vehículos estacionados en el lugar prohibido y con el estacionamiento en el lugar no prohibido, se corte u obstaculice la circulación.
MOV	20	2	A102	80	Estacionar en lugar prohibido por la señalización existente. (Para infracciones leves. Indicar)
MOV	22	1	A103	200	Estacionar en lugar prohibido por la señalización existente. (Para infracciones graves. Indicar)
MOV	22	1	A104	80	Realizar funciones de carga y descarga en la vía.
MOV	22	2	A105	80	Realizar funciones de carga y descarga por el lado opuesto al de la acera o parte trasera, u ocupando la calzada.
MOV	22	3	A106	80	Realizar funciones de carga y descarga ocasionado ruidos o molestias a los vecinos o usuarios de la vía.
MOV	22	5	A107	80	Almacenar en el suelo las mercancías que son objeto de carga y descarga.
MOV	32	1	A108	80	Estacionar en zona de estacionamiento limitado horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.
MOV	32	1	A110	80	Estacionar en zona de estacionamiento limitado horaria, excediendo en el tiempo autorizado en el distintivo.

MOV	32	1	A111	80	Estacionar en un mismo lugar de zona de estacionamiento limitado horaria, excediendo de las 2 horas y 30 minutos por día, aún teniendo distintivo que autorice el estacionamiento.
MOV	32	2	A112	80	No colocar en lugar visible del vehículo el distintivo que autoriza el estacionamiento.
MOV	33	1	A113	80	Estacionar una motocicleta, ciclomotor, bicicleta o similar en zona de estacionamiento limitado horaria, aún teniendo distintivo que autorice el estacionamiento.
MOV	33	2	A114	80	Estacionar un vehículo de más de 7 metros de longitud, en zona de estacionamiento limitado horaria, aún teniendo distintivo que autorice el estacionamiento.
MOV	42	-	A115	80	Circular o cruzar un peatón por la vía por donde en ese momento discurra una procesión, desfile o prueba deportiva.
MOV	43	-	A116	500	Circular con un camión de más de 8 toneladas de MMA por el casco urbano de Alcantarilla, careciendo de autorización municipal.
MOV	44	-	A117	500	Circular con un camión de mercancías peligrosas por el término municipal de Alcantarilla, careciendo de autorización municipal.
MOV	48	-	A118	200	Realizar un corte del tráfico en una vía pública, careciendo de autorización municipal.
MOV	48	-	A119	200	Realizar un corte del tráfico ocupando un carril de circulación, sin comunicar a la Policía Local el inicio y el tiempo de corte u ocupación.
MOV	48	-	A120	200	Realizar un corte del tráfico ocupando un carril de circulación, sin señalizar correctamente el corte u ocupación de la vía.
MOV	48	-	A121	200	Realizar un corte del tráfico en vía pública de doble sentido de circulación, ocupando un carril, sin que haya personal regulando el tráfico o en su defecto semáforos portátiles.
MOV	49	-	A122	80	No solicitar la autorización para la instalación de contenedor de obra, cuando sea preceptiva.
MOV	49	-	A123	80	Instalar un contenedor de obra sin que exista autorización o notificación previa, en su caso.
MOV	49	-	A124	80	Instalar un contenedor de obra sobresaliendo de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados.



MOV	49	-	A125	80	Instalar un contenedor de obra en lugar distinto del autorizado por la autoridad competente.
MOV	49	-	A126	80	Instalar un contenedor de obra sin los elementos reflectantes exigidos.
MOV	50	-	A127	80	Realizar actuaciones, rodajes, encuestas o ensayos, que aunque sea con carácter provisional o temporal, puedan entorpecer la circulación (detallar los hechos).

Tercero.- Por los servicios municipales correspondientes se procederá a la adopción de las medidas necesarias para la aplicación del contenido de la presente moción, previa su publicación en el BORM.

El Teniente de Alcalde.